



Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Oficio No. **DGCES-DG- 2632 -2024**

**Asunto:** Opinión Técnico Académica

**Dr. Juan Manuel Mendoza Guerrero**

Rector de la Universidad Tecnológica de  
Escuinapa  
Presente

**Estimado Dr. Mendoza Guerrero:**

En atención a su oficio **UTESC-RECT-02-00-329-2024**, recibido el **02 de agosto de 2024**, por medio del cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, presentado por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Camino al Guasimal s/n, zona Ejidal al Noroeste de la Ciudad, Escuinapa, Sinaloa**.

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, normatividad de aplicación supletoria, le comunico que derivado de la revisión efectuada

.../





Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Oficio No. DGCES-DG- 2632 -2024

-2-

por el personal de la Dirección de Educación en Salud adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el dictamen anexo que forma parte de este oficio se ha determinado emitir una Opinión Técnico-Académica Favorable, con una vigencia de 5 años, al 19 de agosto de 2029.

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente El Secretario Técnico

Dr. José Luis García Ceja

C.c.p Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SAC. Dra. Magdalena Delgado Bernal, Directora de Educación en Salud - SAC. Mtra. Thelma Rocasana González Guzmán, Directora de Enfermería - SAC.

Folio de Delegación DGCES No. 3613-24 Oficio No. UTESC-RECT-02-00-329-2024 Expediente DES1733 Sección/Serie 15.3 JLG/MDB/MAFH/LEP/jr

Handwritten initials in blue ink.



Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Oficio No. **DGCES-DG- 2632 -2024**

Informe respecto de la Evaluación a los criterios esenciales que debe contener el Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad escolarizada)**, presentado por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, para ser impartido en el domicilio ubicado en **Camino al Guasimal s/n, zona Ejidal al Noroeste de la Ciudad, Escuinapa, Sinaloa.**

Con base en la evaluación realizada por el **personal de la Dirección de Educación en Salud** adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS, con el objeto de verificar el cumplimiento de los 9 Criterios Esenciales a que se refiere el artículo 4° de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS, respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de agosto de 2018, normatividad de aplicación supletoria, se estableció que este plan y programa de estudio cumplen con los criterios referidos, por lo que se consideró emitir una **Opinión Técnico-Académica Favorable**, con una **vigencia de 5 años, al 19 de agosto de 2029.**

Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico [siarhe@salud.gob.mx](mailto:siarhe@salud.gob.mx).

**Integró y Revisó:**

Mtra. María Adriana Flores Hernández  
Coordinadora Normativa de Enfermería

**Autorizó:**

Dra. Magdalena Delgado Bernal  
Directora de Educación en Salud

Folio de Delegación DGCES No. 3613-24 Oficio No. UTESC-RE CT-02-08-329-2024  
Expediente DES 1733  
Sección/Serie 15 3

